



CON  
DETERMINACIÓN  
*y Valor*

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:30 horas del día 29 de febrero de 2024, se procede a publicar en los estados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas **Invitación dirigida a la Ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CORRESPONDE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL.** - - - - -

- - - - - **C.P. CARLOS ALBERTO SALINAS GARZA**, Secretario General del Partido Acción Nacional en Tamaulipas. - - - - -

- - - - - DOY FE - - - - -

**C.P. CARLOS ALBERTO SALINAS GARZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



CON  
DETERMINACIÓN  
y Valor

COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TAMAULIPAS

**Ciudad Victoria, Tamaulipas a, 28 de febrero de 2024.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 numeral 3, Inciso c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 89, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a través de la Secretaría General del Partido Acción Nacional, en el estado de Tamaulipas:

## INVITA

A la Ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de **ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE CORRESPONDE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL.**

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo los siguientes lineamientos:

### Capítulo I Disposiciones Generales

1.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, podrá hacer hasta dos propuestas de fórmulas, las cuales serán de diferente género, en términos de los lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Posición	Propietario	Suplente
1	Hombre	Hombre o Mujer
2	Mujer	Mujer

Mismos que ocuparán los lugares 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en Tamaulipas.





CON  
DETERMINACIÓN  
y Valor

COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TAMAULIPAS

- 2.- La Comisión Permanente Estatal, será la responsable del proceso de elección.
- 3.- Para la elección de las candidaturas a que se refiere la presente Invitación la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional valorará:
  - a. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y lo dispuesto por la Normatividad Electoral de nuestro Estado.
  - b. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
  - c. La declaratoria de procedencia proveniente del cumplimiento del registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Secretaría General.

Dichas propuestas deberán elegirse en sesión ordinaria de la Comisión Permanente Estatal que se celebrará a más tardar el 2 de marzo de 2024 y deberá informarse oportunamente a la Comisión Permanente Nacional.

- 4.- La presente invitación deberá ser publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.
- 5.- Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas pueden consultarse en la página oficial:  
<https://pantamaulipas.org/estrados-electronicos/>

## Capítulo II

### De la inscripción de los Ciudadanos y Militantes interesados en participar en las Precandidaturas en el proceso de elección.

- 1.- La documentación se entregará de manera personal ante la persona que designe la Secretaría General, el día 1 de marzo de 2024, en horario de 10:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Tamaulipas, ubicado en Calle F. Berriozábal 547, Ascensión Gómez Mancilla, Cdad. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87040, previa cita agendada al teléfono 834 31 8 43 50.





CON  
DETERMINACIÓN  
y Valor

COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TAMAULIPAS

2.- Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Normatividad Electoral del Estado.

3.- En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista Nacional, con inhabilitación, suspensión de derechos y/o expulsión.

4.- Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos (as), deberán presentar la solicitud para participar en el proceso ante la Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal (**Anexo 7**).

5.- Cada fórmula deberá ser registrada personalmente por el propietario y suplente, así mismo adjuntar a la solicitud de registro, un expediente original y copia del mismo por cada integrante de la fórmula, con los documentos que se indican a continuación:

- d. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente de la Comisión Permanente Estatal; (**Anexo 1**)
- e. Currículum Vitae, (**Anexo 2 y Anexo 2-A**)
- f. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente.
- g. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral.
- h. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de elección, así como a los resultados que de éste emane; (**Anexo 3**).
- i. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
- j. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses.
- k. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; Aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (**Anexo 4**).
- l. Constancia original de no adeudo de cuotas, emitida por la Tesorería del Comité



CON  
DETERMINACIÓN  
y Valor

COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TAMAULIPAS

Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas.

- m. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado(a) que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**.
  - n. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**.
  - o. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas **(Anexo 7)**.
  - p. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. **(Anexo 8)**
  - q. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 9)**
  - r. Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;
  - s. Formato de manifestación de auto adscripción o en su caso escrito libre de auto adscripción a alguno de los grupos minoritarios; **(Anexo 10)**
  - t. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatas (os) (SNR) del Instituto Nacional Electoral; **(Anexo 11)**
  - u. En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo.
- 6.- Una vez recibida la documentación a la que se hace referencia en el numeral anterior, la Secretaría General, procederá a la revisión del expediente y en caso de advertir que algún aspirante no hubiera cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgará un plazo de 24 horas para subsanar el error u omisión, el plazo se computará a partir de la notificación personal que se realice al interesado por parte de la Secretaría General
- 7.- En caso de existir aclaraciones, la Secretaría General podrá requerir la consulta de la Dirección Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional, la cual se hará del







CON  
DETERMINACIÓN  
y Valor

COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TAMAULIPAS

<https://pantamaulipas.org/estrados-electronicos/>


4.- En los términos, plazos y condiciones indicados, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

5.- La Comisión Permanente del Consejo Estatal, se reserva el derecho de solicitar información de los aspirantes registrados, a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.

6.- Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Estatal de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

**“Por una Patria Ordena y Generosa  
y una Vida Mejor y más Digna para Todos”**

**A t e n t a m e n t e**

  
**Lic. Ma del Rosario González Flores**  
**Secretaria General**  
**en funciones de Presidenta**

